



ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

ODS No. 82

FECHA 10/09/2018
CONTRATISTA GEOSUB SAS
NIT/C.C. 830508057
DIRECCIÓN KM 8 VIA ARMENIA ENTRADA 9 CASA 11
TELÉFONO 3388555

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONVENIO CVC-UNAL ALTERNATIVAS PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS Y LA MITIGACIÓN DE SU CONTAMINACIÓN".

ANEXOS FORMATO SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL SCP-146A-2018, ANEXO OBLIGACIONES, CDP N° 520, ANALISIS DE ESTUDIO DE MERCADO, DATOS, PLANOS Y REGISTROS A TRATAR, FORMATO INFORME DE SALIDAS, OFICIO CVC 077-05-1191-2006, EMAIL E INVITACION DIRECTA (ANEXOS ANTES MENSIONADOS), ACTA DE CIERRE INVITACION DIRECTA DEL 06/09/18, PRESENTACION Y PROPUESTA ECONOMICA GEO-09-1568A, HOJA DE VIDA, CAMARA DE COMERCIO DEL 23/08/18, CEDULA DE CIUDADANIA, TP GEOLOGO REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACIONES EXPERIENCIA, POLIZA SERIEDAD GU056777 CON SUS ANEXOS, CERTIFICACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, TP REVISOR FISCAL, CREACION TERCEROS, CERTIFICACION BANCARIA, INFORME DE EVALUACION PROPUESTAS RECIBIDAS DEL 06/06/18, DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES SEGÚN LISTA DE CHEQUEO ORDEN CONTRACTUAL.

VALOR CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE *** (\$131,161,800) , - MÁS \$524,647 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR MORENO RODRIGUEZ ROOSEVELT - 94306836

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. CARACTERIZAR EL SUELO POR CONTAMINACIÓN DE HIDROCARBUROS.

1.1- RECOPIRAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE SITIOS POSIBLEMENTE AFECTADOS POR CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, COMO SON: CARTOGRAFÍA, ESTUDIOS DE SUELO, INVENTARIO DE PUNTOS DE AGUA SUBTERRÁNEA, CONDICIONES HIDROLÓGICAS Y GEOLÓGICAS DEL ÁREA. SE REALIZARÁ LA RECOPIACIÓN, ORGANIZACIÓN, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA EXISTENTE Y DISPONIBLE EN LOS ARCHIVOS DE LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE POSEAN INFORMACIÓN SOBRE LOS DIFERENTES ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES DEL LUGAR. LA INFORMACIÓN A RECOLECTAR INCLUYE, ENTRE OTROS TÓPICOS, LOS DATOS GENERALES DE LAS FUENTES DE AGUA, SU LOCALIZACIÓN, CARACTERÍSTICAS, USOS Y NIVELES PIEZOMÉTRICOS Y LA IDENTIFICACIÓN DE POZOS DE OBSERVACIÓN Y MONITOREO EXISTENTES.

1.2- RECONOCER LO SITIOS SELECCIONADOS: SE REALIZARAN VISITAS TÉCNICAS DE RECONOCIMIENTO E INSPECCIÓN AL SITIO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, IDENTIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS, LOS PROCESOS DESARROLLADOS (PASADOS Y ACTUALES), LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES, TIPO DE RESIDUOS GENERADOS, DESCARGAS DE EFLUENTES, EL TIPO DE SUELOS Y VEGETACIÓN AFECTADA, Y CUALQUIER OTRA EVIDENCIA DE IMPACTOS AMBIENTALES.

PARALELAMENTE SE LLEVARÁ A CABO UN INVENTARIO DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INSTALADOS Y SISTEMAS DE DRENAJES PARA MITIGAR Y PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS, Y CONDICIONES DE MIGRACIÓN Y TRANSPORTE DE LAS SUSTANCIAS CONTAMINANTES.

1.3- REALIZAR EL MUESTREO DE VOC EN ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS.

2. DETERMINAR LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS EN ZONA NO SATURADA Y SATURADA EN CUENCAS PRIORIZADAS.

2.1- DELIMITAR PLUMA CONTAMINANTE EN LOS SITIOS PRIORIZADOS PARA LO CUAL DEBEN REALIZAR PERFORACIÓN E INSTALAR POZOS DE MONITOREO A TODO COSTO (INCLUYE PERFORACIÓN DEL SUELO, SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE TUBERÍA, FILTROS Y PUNTERAS); MUESTREO DE VOC CON PID Y ANÁLISIS LITOLÓGICO DE MUESTRAS.

2.2- REALIZAR PRUEBAS SLUG/BAIL PARA CONDUCTIVIDAD HIDRÁULICA (K), MUESTREO DE SUELOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS PAHSA 8270Y BTEX MÉTODO 8260, MUESTRO DE AGUAS PARA IDENTIFICAR PRESENCIA DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS PAHSA Y BTEX POR SITIO. LOS ANÁLISIS DEBEN SER REALIZADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS POR EL IDEAM O CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EQUIVALENTES.

2.3- ANALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SITIOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA, COMPARANDO LOS RESULTADOS DE AGUA Y SUELO CON LAS NORMAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES PARA CONCENTRACIONES MÍNIMAS Y SI LOS COMPUESTOS DE INTERÉS SOBRE PASAN LOS LÍMITES CALCULAR METAS DE REMEDIACIÓN CONTEMPLADO EN LA EVALUACIÓN DEL RIESGO (RBCA). INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA EN EL INFORME FINAL EL CUAL INCLUIRÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS (MAPAS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS, ETC.).

2.4-DEJAR INFORMACIÓN POR POZO CONSTRUIDO SOBRE QUE HERRAMIENTAS O ACCESORIOS SE REQUIEREN PARA REMOVER LAS TAPAS DE PROTECCIÓN DE LOS POZOS CONSTRUIDOS, CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO PARA LA TOMA DE LAS DIFERENTES MUESTRAS.

2.5- CONSOLIDAR INFORMACIÓN DIGITAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y ELABORAR BASE DE DATOS.

3. REALIZAR INFORMES.

3.1-ELABORAR INFORMES DE AVANCE Y FINAL, Y ENTREGAR EL DOCUMENTO EN EL QUE SE EVIDENCIE LA DETERMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, CON EL RECONOCIMIENTO, MUESTREO DE SUELO Y AGUA E INVENTARIO DE SITIOS CONTAMINADOS Y SU GEORREFERENCIACIÓN. CON SUS DEBIDAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 120 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

ODS No. 82

FECHA 10/09/2018
CONTRATISTA GEOSUB SAS
NIT/C.C. 830508057
DIRECCIÓN KM 8 VIA ARMENIA ENTRADA 9 CASA 11
TELÉFONO 3388555

PLAZO

LEGALIZACION, PREVIA ACTA DE INICIO

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCION

SAN PEDRO, CARTAGO - VALLE DEL CAUCA.

DESTINO

CONVENIO CVC-UNAL ALTERNATIVAS PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS Y LA MITIGACIÓN DE SU CONTAMINACIÓN

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASION DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

ODS No. 82

FECHA 10/09/2018
CONTRATISTA GEOSUB SAS
NIT/C.C. 830508057
DIRECCIÓN KM 8 VIA ARMENIA ENTRADA 9 CASA 11
TELÉFONO 3388555

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

NOTA

SERVICIOS DE ESTUDIO Y MANEJO DEL RECURSO SUELO E HÍDRICO SUBTERRÁNEO, PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN, INVESTIGACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE EN EL SECTOR DE SUELOS, MINERÍA, PETRÓLEO Y OTROS RELACIONADOS. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, RECONOCIMIENTO DEL SITIO, ENTREVISTAS, REVISIÓN DE DATOS HISTÓRICOS, INVENTARIO, ÁREAS SENSIBLES, ASPECTOS LEGALES, MUESTREO DE VOC EN ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS. DETERMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DE POZOS, TRANSPORTE DE EQUIPOS. MUESTREO SUELO. MUESTREO AGUA. MATERIALES PARA TOMA MUESTRA SUELO, ENVÍO DE MUESTRAS, EMBALAJE, CADENA DE CUSTODIA. INFORME ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL. LOS SITIOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR SERÁN EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO Y SAN PEDRO – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CUYOS LUGARES DE EVALUACIÓN SON: LA HACIENDA EL LIMONAR EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (V), SITIO EN EL QUE SE PRESENTÓ DERRAME DE HIDROCARBUROS EN EL 2004 (ANEXO 1. DESCRIPCIÓN EVENTO HACIENDA EL LIMONAR). ESTACIONES DE SERVICIO “LA POPULAR” (DOS POZOS) Y “LA PRINCIPAL” (DOS POZOS), EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (V), CUENCA LA VIEJA (ANEXO 2. DESCRIPCIÓN LUGARES EN CARTAGO 23-07-2018).

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACION SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FACULTAD DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
ERMINSUL HERNANDEZ SANCI
Página 4 de 4
11/09/2018 10:01:47

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

ODS No. 82

FECHA 10/09/2018
CONTRATISTA GEOSUB SAS
NIT/C.C. 830508057
DIRECCIÓN KM 8 VIA ARMENIA ENTRADA 9 CASA 11
TELÉFONO 3388555

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

FUNCIONARIO JOSE DARIO BOLAÑOS TABARES, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA AL ORDENADOR DEL GASTO QUE LA OFERTA SELECCIONADA SATISFACE LOS INTERESES Y NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PROYECTADOS; QUE ADEMÁS ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL. LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCIÓN CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2018 **Número** 486

Tipo ODS **ORDENES DE SERVICIO** **Vigencia** 2018 **Número** 82 **Acta** 0 **Fecha** 11/09/2018
Proyecto 30901001918-CONVENIO CVC-UNAL ALTERNATIVAS PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS Y LA MITIGACIÓN DE SU CONTAMINACIÓN

| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|-----------|---|---|----------------|
| 301010101 | DECANATURA FAC. ING. Y ADMON 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES | 524,647.00 |
| 301010101 | DECANATURA FAC. ING. Y ADMON 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES | 131,161,800.00 |

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2018 **Número** 520 **Acta** 0 **Fecha** 28/08/2018
Proyecto 30901001918-CONVENIO CVC-UNAL ALTERNATIVAS PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS Y LA MITIGACIÓN DE SU CONTAMINACIÓN

| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|-----------|---|---|----------------|
| 301010101 | DECANATURA FAC. ING. Y ADMON 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES | 524,679.00 |
| 301010101 | DECANATURA FAC. ING. Y ADMON 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES | 131,169,644.00 |
| 301010101 | DECANATURA FAC. ING. Y ADMON 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES | -32.00 |
| 301010101 | DECANATURA FAC. ING. Y ADMON 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES | -7,844.00 |

OSCAR CHAPARRO ANAYA
Ordenador del Gasto

DIEGO GOMEZ CALLE
Representante Legal